



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-200

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 225-2022-GM/AMMN

Moquegua, 15 de julio 2022.

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "GESTION DE CONTROL INTERNO" presentado con el Informe N°0199-2022-GA/GM/MPMN del 23-06-2022 a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; cuya aprobación es solicitada por el Gerente de Administración, manifestando que el control interno y el control simultáneo permite a la entidad identificar de manera oportuna riesgos. Las auditorías efectuadas a la entidad, permiten verificar el uso correcto de los recursos, es por ello que se ha tenido que desarrollar mayores sub metas y contratar los servicios de Asistentes Técnicos Administrativos quienes se encargarán de la evaluación de carpetas y expedientes técnicos, lo que se seguirá desarrollando desde el 01 de julio al 31 de diciembre del 2022, para tal efecto se necesita la ampliación de mayores recursos para la contratación exclusivamente de servicios, y adjunta el Plan de Trabajo y sus anexos para conocimiento y acciones necesarias; el objetivo y metas del Plan es conducir el proceso de control propendiendo al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos; la metodología a seguirse para lograr el objetivo general, es mediante el cumplimiento del Plan Anual de Control aprobado por la Contraloría General de la República, mediante resolución, para cuyo efecto se aplicarán principios, sistemas y procedimientos técnicos a fin de obtener los resultados del proceso de control. Los mismos que se ejecutan de acuerdo a los lineamientos e instrumentos técnicos emitidos por la Contraloría como ente rector del Sistema Nacional de Control; y ,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan es evaluado por medio del Informe N°221-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN del 28-06-2022, de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización; concluyendo que el Plan es CONSISTENTE con la programación física y financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según su cronograma de acción; el mismo que está consistenciado con el POI 2022 de la Municipalidad; debiendo actualizarse en el sistema CEPLAN; sobre la modificación de asignación financiera por S/.45,600.00 deberá ser evaluada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y supeditada a disponibilidad presupuestal mensualizada. La Gerencia de Administración deberá cumplir con realizar el registro, modificación y seguimiento mensual de sus actividades en el sistema WEB CEPLAN V.01., y de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN bajo responsabilidad.

Que, mediante el Informe N°908-2022-SPH/GPP/GM/MPMN del 30-06-2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, solicita a la Sub Gerencia de Tesorería emitir opinión sobre disponibilidad financiera, a lo solicitado por la Gerencia de Administración – Oficina de Gestión para el Control Interno, por el importe de S/.45,600.00 soles; con el Informe N°843-2022-SGT/GA/GM/MPMN del 05-07-2022, Tesorería señala la disponibilidad presupuestal, con cargo a Recursos Directamente Recaudados y por el importe de S/.22,800.00 soles, recomendándose aplicar las medidas de austeridad, disciplina, transparencia y calidad en los gastos realizados. Con el Informe N°958-2022-SPH/GPP/GM/MPMN del 07-07-2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa que con vista del informe de disponibilidad financiera emitido por Tesorería con el Informe N°843-2022-SGT/GA/GM/MPMN, precisa que se debe continuar con el trámite de aprobación de la ampliación del Plan de Trabajo mencionado en Vistos de esta resolución , cuya asignación presupuestal se perfeccionará mediante modificaciones de crédito presupuestario y sujeta a disponibilidad de recursos financieros y presupuestarios, considerando la distribución de la Programación de Compromisos Anuales PCA, de acuerdo a detalle que se consignará en la parte resolutive de la presente, siendo la disponibilidad financiera por S/.22,800.00 soles. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con el proveído N°3921 deriva lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal.

Que, con los informes mencionados, la Gerencia de Asesoría Jurídica formula el Informe Legal N°858-2022-GAJ/GM/MPMN, del 11-07-2022, opinando que es procedente APROBAR, el Plan de Acción, mencionado en los considerandos anteriores de la presente, habiéndose reproducido en esta resolución los fundamentos pertinentes del informe referido.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades de Alcaldía a Gerencia Municipal, Art. 1, numeral N° 27 autoriza: Aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-200

demás modificaciones de la Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas...con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Publica.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de de Trabajo denominado "GESTION DE CONTROL INTERNO" presentado por la Gerencia de Administración, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en dicho Plan, a ejecutarse con eficacia anticipada según el Art.17 del TUO de la ley 27444, de acuerdo a las fechas señaladas a continuación y, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento:	2 Recursos Directamente Recaudados.
Monto del Plan de Trabajo:	S/ 45,600.00 soles.
Disponibilidad Financiera:	S/ 22,800.00 soles.
Fecha de Inicio:	01 de julio del 2022.
Fecha de Término;	31 de diciembre 2022.

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución el Gerente de Administración. Su ejecución se realiza de acuerdo al cronograma de las diferentes actividades consideradas en el Plan. La custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Administración, para los efectos de encargarse expresamente de su ejecución.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Gerencia de Administración, ejecute el Plan de Acción que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

